Sabanalarga –Atlántico, 14 de febrero de 2022
Rad. EJECUCTIVO 05-001-31-030-14-2021-00227-00 (RAD. MEDELLIN)
DEMANDANTE: Intercesión Eléctrica S. A ESP-.
DEMANDADO: Oscar Darío Noreña Meza y Otros
ASUNTO: Despacho Comisorio # 014- JUZ 14 Civil Cto Medellín.

Señor Juez: A su despacho el presente Asunto, en donde se allega Despacho Comisorio # 14 emanado del Juzgado 14 Civil Del Circuito de Medellín, el cual fue asignado a este despacho por el sistema de reparto, en donde se le ordena al despacho se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada por el juzgado antes señalado. Sírvase proveer. Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga- atlántico, 14 de febrero de 2022

Visto el anterior informe de secretaria, y revisado el expediente se puede observar que se encuentra pendiente señalar fechas para llevar a cabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el inmueble ubicado en esta jurisdicción, marcado con el número de matrícula inmobiliaria 045-0002916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este círculo.
De igual manera se designa auxiliar de la justicia a la **Dra. JOANNA VILLALBA SALAMANCA**, debidamente inscrita en la lista de auxiliares de la justicia, con el fin de que verifique si la zona Objeto de servidumbre coincide con lo descrito en las pretensiones de la demanda de servidumbre. Para fecha para la práctica de la Diligencia de INSPECCIOIN JUDICIAL del Inmueble ubicado en esta jurisdicción, por lo que se ordena **señalar el día 16 de marzo de 2022 a las 8:10 am**. Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero. - Ordénese señalar el día 16 de marzo de 2022 a las 8:10 am para la práctica de la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el inmueble ubicado en esta jurisdicción, marcado con el número de matrícula inmobiliaria 045-0002916 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este círculo, tal y como viene ordenado por el Juzgado 14 Civil Del Circuito de Medellín.
Segundo. - Requiérase a la parte interesada en la diligencia para que suministre las expensas necesarias para el desplazamiento de los funcionarios del despacho al lugar de la diligencia.
Tercero. - En caso de guardar silencio por la parte interesada en la diligencia se devolverá dicho despacho comisorio a su lugar de origen en el estado en que se encuentre,
Cuarto. - Por la secretaria del despacho líbrese las correspondientes citaciones, con las advertencias del caso de conformidad al **decreto 806 del año 2020**. **De Igual manera Ofíciese al Comando de Policía de esta ciudad, para que se sirvan prestar apoyo el día señalado para la diligencia.**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 19 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
952e77787121076d5028f73a5de7acb2383087f6be12fbe85588ce7b6da4c332
Documento generado en 14/02/2022 07:03:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica